



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 003/09**

Sucre, 12 de Enero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 2) Art. 59 de la Ley de Municipalidades: "Los funcionarios designados y de libre nombramiento que comprenden al personal compuesto por los oficiales mayores y los oficiales asesores del Gobierno Municipal, dichas personas no se consideran funcionarios de carrera y no se encuentran sujetas a la Ley General del Trabajo, ni al Estatuto del Funcionario Público...."

Que, conforme al Art.185 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: "El Oficial Mayor del H. Concejo Municipal será nombrado al inicio de cada gestión municipal por el Pleno"

Que, el Oficial Mayor de H. Concejo Municipal, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es la Presidencia y sus funciones de organización, coordinación, ejecución, control y otras, están previstas en el Manual de Funciones de la Institución y otras normas conexas.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de enero de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta realizada por el Presidente del H. Concejo, el nombre del señor Lic. Humberto Gonzalo Muñoz Rosales, para ser designado Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, por la Gestión 2009, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar la propuesta y designar como Oficial Mayor del Ente Deliberante, al señor Lic. Humberto Gonzalo Muñoz Rosales.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

Que, de acuerdo al Parágrafo II, Art. 200 de la Constitución Política del Estado: "La Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.

Art. 1º. DESIGNAR al señor Lic. Humberto Gonzalo Muñoz Rosales, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para la Gestión 2009, sus funciones y atribuciones están previstos en el Manual de Funciones y otras normas conexas sobre la materia.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dante Curo Cavara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL